

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

NOTIFICACION

"Por el presente se hace saber a la sociedad "EXTRUCTEC S.R.L.", con domicilio en calle Sarmiento N° 2823 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, que en autos caratulados "EXTRUCTEC S.R.L. Interpone Recurso Jerárquico (Expte. N° 00101-0164600-1)", se ha dictado el siguiente proveído: "Ref.: Expte. N° 00101-0164600-1 y agregado N° 00701-0032807-4 (2 cuerpos) (S.I.E.). Santa Fe, 22 de mayo de 2007. Conforme a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y atento a lo establecido por los artículos 60°, 49°, 50° y 51° del Decreto N° 10204/58, córrase traslado de las actuaciones al recurrente por el término de diez (10) días. Notifíquese. Fdo. Lidia M. Aguirre, Directora General de Despacho a/c - Ministerio de la Producción."

S/C 132 Jul. 31

---

DIRECCION PROVINCIAL

DE INFORMATICA

DISPOSICION N° 0084

Santa Fe, 19 de Julio de 2007.

VISTO:

El Expediente N° 00201-0121196-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Dirección Provincial de Autorizaciones, Registro y Control de Agencias Privadas de Seguridad e Informaciones Particulares del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, gestiona autorización para utilizar software propietario; y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV Excepciones, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..., atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III. Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que el Decreto N° 1820/05 en su Artículo 4° "Excepciones", detalla los casos en los cuales queda exceptuada la utilización de software propietario;

Que la Resolución N° 623/05 del Ministerio de Hacienda y Finanzas delega en la Dirección Provincial de Informática la facultad de autorizar los permisos de excepción a los que se refiere el Artículo 4° "Excepciones" de la Ley N° 12.360;

Que la autorización solicitada por la Dirección Provincial de Autorizaciones, Registro y Control de Agencias Privadas de Seguridad e Informaciones Particulares del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto se encuentra vinculada al Expediente N° 00209-0000284-5, por el que se tramita la

adquisición de ocho (8) Computadoras Personales con Sistema Operativo MS-Windows XP Pro en español y ocho (8) impresoras Multifunción;

Que el sistema operativo Windows Xp Pro en español será destinado a las computadoras personales en las que se instalara el Sistema de Control de Agencias de Vigilancia, sistema que al momento de la promulgación de la Ley 12.360 ya se encontraba finalizado su análisis y desarrollo, realizado en lenguaje de programación propietario Fox-Pro que requiere sistema operativo MS-Windows para su ejecución;

Que por otra parte, el requerimiento del aplicativo sobre el sistema operativo en que debe ejecutarse determina que, a la fecha, no exista alternativa de reemplazo del mencionado sistema operativo por otro en el marco de la Ley 12.360;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Dirección Provincial de Autorizaciones, Registro y Control de Agencias Privadas de Seguridad e Informaciones Particulares del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, en carácter de excepción, a utilizar el software propietario petitionado;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL

DE INFORMATICA

DISPONE:

1. - Autorizar a la Dirección Provincial de Autorizaciones, Registro y Control de Agencias Privadas de Seguridad e Informaciones Particulares del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle, con destino al equipamiento informático a adquirir por la dirección antes mencionada:

Ocho (8) Sistemas Operativos Windows XP PRO en español.

2. - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. RAUL A. CHURRUARIN

Director Provincial de Informática

Direcc. Prov. De Informática M.H. y F

S/C□133□Jul. 31

---